

CLL
AL
1691

Notaría No. 36.

Lic. M. Borja Martínez

TESTIMONIO de la escritura de protocolización de los Estatutos del "Consejo Nacional para la Enseñanza y la Investigación de las Ciencias de la Comunicación", A. C., a solicitud de los Sres. Lics. Luis Núñez Gornés y Jesús María Cortina.

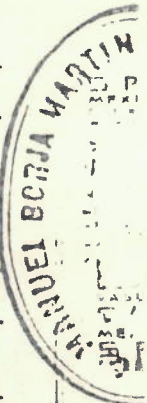
VOLUMEN DCCCXXXII. - INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS. -----

----- EN LA CIUDAD DE MEXICO, a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y siete, yo el notario titular de la notaria número treinta y seis del Distrito Federal, - licenciado MANUEL BORJA MARTINEZ, hago constar la protocolización de los Estatutos del "Consejo Nacional para la Enseñanza y la Investigación de las Ciencias de la Comunicación", Asociación Civil que llevo a efecto a solicitud de los señores licenciado Luis Núñez Gornés y licenciado Jesús María Cortina y mediante la protocolización de los siguientes documentos: -----

PRIMERO. - Acta de la reunión celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal el día diecisiete de junio de mil novecientos setenta y seis en la que se acordó constituir la mencionada Asociación Civil. Yo el notario agrego al Apéndice, dicho documento, en el legajo marcado con el número de esta escritura, bajo la letra A. -----

SEGUNDO. - Estatutos del "Consejo Nacional para la Enseñanza y la Investigación de las Ciencias de la Comunicación", Asociación Civil. Yo el notario agrego al Apéndice, dicho documento, en el legajo marcado con el número de esta escritura, bajo la letra B. -----

TERCERO. - Permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores para la Constitución de la Asociación Civil. Yo el notario agrego al Apéndice, dicho documento, en el legajo marcado con el número de esta escritura, bajo la letra C. Dicho permiso dice a la letra: "Sello: "Estados Unidos Mexicanos". - Secretaría de Relaciones Exteriores - Mé-



A

B

C

do - 26378. - La Secretaría de Relaciones Exteriores. - En
Atención a que: Luis Núñez Gornes de la ciudad de México,
D. F., en escrito fechado el 17 de agosto de 1977, solicita
permiso de esta Secretaría para constituir en unión de
otras personas una asociación civil, cuyo fin común no ten-
drá carácter preponderantemente económico, de acuerdo con
el Código Civil del Distrito Federal, bajo la denominación:
"CONSEJO NACIONAL PARA LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACION DE
LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACION", A. C. duración de: 99
años y domicilio en: México, D. F., cuyo objeto será: I.
Propiciar un clima de comunicación entre los profesores e
investigadores y las instituciones de enseñanzas e investi-
gación de las ciencias de la Comunicación a través de sus
autoridades por los representantes que éstas designen ante
el propio Consejo, para que exista una comprensión consen-
sual de los problemas y sus posibles soluciones en esta
área, que inspire el compromiso de realizar las tareas aco-
dadas como de interés común. - II. - Impulsar, orientar y
coordinar la investigación y la enseñanza de las Ciencias
de la comunicación hacia la solución de los problemas soci-
ales, técnicos y educativos que plantea la realidad nacio-
nal, a través del aprovechamiento racional e integral de
los recursos humanos, metodológicos y materiales disponi-
bles en lo que a esta disciplina respecta. - III. - Elabo-
rar normas de calidad académica para recomendar su aplica-
ción a las diversas instituciones de enseñanza e investi-
gación de las ciencias de la comunicación, y a la luz de es-
tas normas, asesorar a organismos y asociaciones vinculad
con la comunicación como profesión, a solicitud de los mi-
nistrados con capital de: \$----- y para insertar en la escritur

ca de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional, por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los futuros que la asociación pueda tener en que: "Todo extranjero, que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiriera un interés o participación social en la asociación, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana". - Concede al solicitante permiso para constituir la asociación a condición de insertar en la escritura constitutiva la cláusula arriba transcrita. - En cada caso de adquisición de bienes raíces o inmuebles en general, deberá solicitarse de esta misma Secretaría el permiso previo. Este permiso se concede con fundamento en el artículo 28, Fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los términos del Artículo 27 Constitucional y sus Leyes Orgánicas y Reglamentos. Su uso implica su aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones que rigen el objeto de la asociación; su incumplimiento o violación origina la aplicación de las sanciones que determinan dichos Ordenamientos legales. El texto íntegro de este permiso se insertará en la escritura constitutiva y dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición. - Tlatelolco, D. F., a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y siete. - Sufragio Efectivo. -

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

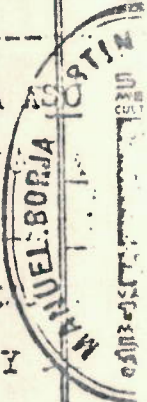
Secretaría de Relaciones Exteriores - Dirección General de
Asuntos Jurídicos - Ago. 24 1977". - RG/mlxs. 26378". -
CUARTO. .. Documentos con los cuales acreditan su personal
dad los representantes de las Instituciones asociadas. Y
el notario agrego al Apéndice, en el legajo marcado con el
número de esta escritura, bajo las letras de la D a la I,
los documentos relativos que me presentan los comparecien-
tes. -----

----- Respecto de sus generales los otorgantes decl
ran ser: el señor licenciado Luis Núñez Gornés, de veinti-
nueve años de edad, en virtud de haber nacido el día dos de
julio de mil novecientos cuarenta y ocho, soltero, profesor
universitario, con domicilio en la casa número mil treinta
y seis de las calles de Martín Mendalce, en la Colonia del
Valle, en esta capital, originario de México, Distrito Fed-
ral, y de nacionalidad mexicana por nacimiento; y el señor
licenciado Jesús María Cortina Iceta, de cincuenta y nueve
años de edad, en virtud de haber nacido el día cinco de sep-
tiembre de mil novecientos dieciocho, casado, profesor uni-
versitario, con domicilio en la casa número veintiseis de
la calle de Ingenieros, en la Colonia Copilco, Universidad,
en esta ciudad, originario de Bilbao, Vizcaya, España, y de
nacionalidad mexicana por naturalización, según lo acredita
con su carta de naturalización mexicana número "5588" expe-
diente: "I-521.5(46)542485", de fecha veintiocho de noviem-
bre de mil novecientos setenta y cinco. En lo que se refie-
re al impuesto sobre la renta declaran los otorgantes que
lo tienen pagado, sin acreditarlo. Yo el notario conozco a
los otorgantes quienes tienen capacidad legal; les leí este
instrumento y les expliqué el valor y las consecuencias le-

María Meriá Cortina.- Rúbrica. - Firma del señor licenciado
 Juan Núñez Gornés.- Ante mí; Manuel Borja Martínez. Rúbrica.
 Sello: "Lic. Manuel Borja Martínez. Notaría No. 36. México,
 D. F. Estados Unidos Mexicanos".- En México, a veintiseis de
 septiembre de mil novecientos setenta y siete, autorizo de
 privadamente este instrumento; la nota con la constancia ofi-
 cial de pago del impuesto del timbre, queda agregada al Apén-
 dice, en el legajo marcado con el número del mismo instrumen-
 to, bajo la letra J. Doy fe. - Manuel Borja Martínez. Rúbr-
 ca.- Sello: "Lic. Manuel Borja Martínez. Notaría No. 36. Méxi-
 co, D. F. Estados Unidos Mexicanos". -----

----- ES EL SEGUNDO TESTIMONIO QUE EXPIDO PARA LA ASO-
 CIACION CIVIL CONSTITUIDA BAJO LA DENOMINACION DE "CONSEJO
 NACIONAL PARA LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACION DE LAS CIENCIAS
 DE LA COMUNICACION". LO EXPIDO EN TRES FOJAS UTILES. ME
 DO, VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
 SIETE. DOY FE.

Manuel Borja Martínez



ACTA CONSTITUTIVA DEL "CONSEJO NACIONAL PARA LA ENSEÑANZA
Y LA INVESTIGACION DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACION"

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:15 horas del día 17 de junio (diecisiete) del año de mil novecientos setenta y seis, en el local que ocupa la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, se reunieron las personas que a continuación se citan:

Ingeniero Alfonso Ortega Andapia e Ingeniero Pedro Muñoz Bowling, en representación del Colegio de Postgraduados de Chapingo; Doctor Alberto Gutiérrez Formoso, Licenciado Santiago Méndez Bravo y Profesor Agustín Romero Morett en representación del Instituto Superior Autónomo de Occidente; Licenciado Luis Morfía López, Licenciada Cristina Romo de Rosell, Licenciada Adriana Camarena de Magaña en representación del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente; Doctor Angel Sáiz Sáiz y Licenciado Luis Nuñez Gornés en representación de la Universidad Anáhuac; Licenciado Guillermo Michel Sinner, Licenciado José Eduardo López Bosch y Licenciado Luis Felipe Gutiérrez Rivera en representación de la Universidad Autónoma Metropolitana; Licenciado Horacio Guajardo Elizondo en representación de la Universidad de Monterrey; Licenciado José Cárdenas Hernández y Doctor Rubén Jara Elías en representación de la Universidad Iberoamericana; Licenciado Rubén Rodríguez en representación de la Universidad Latinoamericana y el Licenciado Francisco Gutiérrez en representación de la Universidad Veracruzana.

En uso de la palabra, el señor Licenciado Guillermo Michel Sinner manifestó a los presentes que desde hace ya algún tiempo se ha venido reuniendo este grupo de especialistas en Ciencias de la Comunicación para manifestar su interés en crear un "CONSEJO NACIONAL PARA LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACION DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACION",

que al mismo tiempo que propicie un clima de comunicación entre las Instituciones de enseñanza e investigación de las Ciencias de la Comunicación a través de sus representantes, impulse, planifique y oriente la investigación y la enseñanza de ellas hacia la solución de los problemas sociales, técnicos y educativos que plantea la realidad nacional, a través del aprovechamiento racional e integral de los recursos humanos, metodológicos y materiales disponibles en lo que a esta disciplina respecta y elabore normas de calidad académica cuya aplicación recomiende a las diversas instituciones educativas del país. Que asimismo, al tenor de la idea antes expuesta, durante los días veintiocho, veintinueve y treinta de abril del presente año se llevó a cabo una reunión a la que asistieron representantes del Colegio de Postgraduados de Chapingo; la Escuela de Periodismo Carlos Septién García; el Instituto Superior Autónomo de Occidente; el Instituto Superior de Ciencias y Tecnología; el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente; la Universidad Anáhuac; la Universidad Autónoma de Nuevo León; la Universidad Autónoma Metropolitana; la Universidad de Monterrey; la Universidad del Bajío; la Universidad del Tepeyac; la Universidad Iberoamericana; la Universidad Veracruzana y la Latinoamericana. Que dicha reunión se llevó a cabo en la sede de la Universidad Anáhuac y que durante la misma los participantes estuvieron de acuerdo en crear el "CONSEJO NACIONAL PARA LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACION DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACION" y darle al organismo la estructura y los estatutos que permitan dentro de un marco legal adecuado, su ágil y eficaz funcionamiento, por lo que se discutieron y aprobaron los lineamientos generales a seguir.

Asimismo, en la reunión de antecedentes, se acordó aprobar en fecha posterior el Estatuto que habrá de regir los destinos del CONSEJO, y que por lo tanto éste quedó legalmente constituido, por lo que pidió a los presentes con el objeto de darle a este documento el carácter de ACTA CONSTITUTIVA y cumplir con los requisitos de rigor, manifiesten su aprobación para la creación del mismo. Por unanimidad, los reunidos aprobaron la creación del multicitado CONSEJO, por lo que, con el uso de la palabra, una vez que ha sido legalmente creado el "CONSEJO NACIONAL PARA LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACION DE LAS CIENCIAS DE LA

COMUNICACION, el señor Doctor Angel Sáiz Saez pidió a los presentes que se plasmara esta aprobación con la firma de cada uno de ellos al final del documento, en lo que estuvieron de acuerdo; también propuso a la asamblea que, por cuestión de orden, se nombre un presidente de debates, un secretario de actas y dos escrutadores, mismos que fungirán en dichos cargos hasta en tanto se cierre la presente Acta. De conformidad con esta proposición, la asamblea acordó nombrar a las siguientes personas: como Presidente, el señor Licenciado Guillermo Michel Sinner; como Secretario de Actas, al señor Licenciado Luis Núñez Gornés; como Escrutadores, al señor Licenciado Horacio Guajardo Elizondo y al señor Licenciado Luis Morfín Lopez, mismos que aceptaron desempeñar estas funciones. Se les dió posesión y continuó el desarrollo de la sesión. En uso de la palabra el presidente de Debates preguntó a los asistentes a la reunión si estaban de acuerdo en que, para todos los efectos legales a que haya lugar, el CONSEJO adopte la forma de ASOCIACION CIVIL, en los términos establecidos en el Título Décimo primero del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, toda vez que las características del CONSEJO son las mismas que señala el Artículo 2670 del citado ordenamiento, en lo que estuvieron de acuerdo. A continuación el señor Licenciado Horacio Guajardo Elizondo, en uso de la palabra, manifestó que se ha recibido un Proyecto de Estatutos elaborado por la Universidad Autónoma Metropolitana, cuyo representante el señor Licenciado Guillermo Michel Sinner ha pedido se discuta durante esta reunión de trabajo y, en su caso, se apruebe. Dicho Proyecto respeta íntegramente las normas aprobadas con anterioridad e incorpora, armónicamente, la estructura que se considera debe tener el CONSEJO. El mencionado Proyecto se repartió entre los presentes y, después de discutirlo con amplitud se aprobó para quedar en los términos que a continuación se transcriben, como ~~anexo~~ de esta Escritura Constitutiva

Una vez que fue aprobado el Estatuto que en lo sucesivo regirá los destinos del CONSEJO NACIONAL PARA LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACION DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACION, ASOCIACION CIVIL, la asamblea tomó los siguientes acuerdos: primero, dar por terminada esta reunión; segundo, señalar, para que se lleve a efecto la siguiente reunión, los días siete y ocho de octubre del presente año, para lo cual se

propuso y aprobó como sede a la Universidad Iberoamericana tercero, tratar en esta siguiente reunión, como punto principal, la elección del comité coordinador del Consejo y los comités a que hace mención el Estatuto, a efecto de proceder a cumplir con los fines que el mismo señala y elevar esta acta a la categoría de instrumento público, pasándola ante la fe de notario público. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la reunión siendo las catorce horas con treinta minutos del día dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis, firmando el acta los que en ella intervinieron:

Por el Colegio de Postgraduados de Chapingo Ingeniero Alfonso Ortega Andapia, Ingeniero Pedro Muñoz Bowling.

Por el Instituto Superior Autónomo de Occidente el Doctor Alberto Gutiérrez Formoso, Profesor M. Agustín Romero Morett.

Por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente el Licenciado Luis Morfín López, Licenciada Cristina Romo de Rosell y Licenciada Adriana Camarena de Magaña.

Por la Universidad Anáhuac el Doctor Angel Sáiz Sáez y Licenciado Luis Núñez Gornés.

Por la Universidad Autónoma Metropolitana el Licenciado Guillermo Michel Sinner.

Por la Universidad de Monterrey el Licenciado Horacio Guajardo Elizondo.

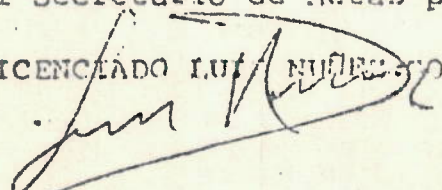
Por la Universidad Iberoamericana el Licenciado José Cárdenas Hernández.

Por la Universidad Veracruzana el Licenciado Francisco Gutiérrez González

Doy fe

El Secretario de Actas provisional

LICENCIADO LUIS NÚÑEZ GORNÉS



ACTA DE LA PRIMERA ASAMBLA GENERAL ORDINARIA DEL
"CONSEJO NACIONAL PARA LA ENSEÑANZA Y LA INVESTI-
GACION DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACION, A.C.

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:20 hora del día 7 (siete) de octubre del año de mil novecientos setenta y se en el local que ocupa la Universidad Iberoamericana, Av. Cerro de la Torres #395 Col. Campestre Churubusco, Z.P. 21, se reunieron las personas que a continuación se citan:

Inq. Pedro Muro Bowling, en representación del Colegio de Postgraduados de Chapingo; Prof. Alejandro Avilés, Prof. Francisco Javier Velasco, Prof. Ismael Hernández P., en representación de la Escuela de Periodismo "Carlos Septién García"; Prof. Miguel Agustín Romero Mora; Lic. J. Jesús Parada Tovar, Dr. Alberto Gutiérrez T. Formoso, en representación del Instituto Superior Autónomo de Occidente (I.S.A.O.); Lic. Luis Morfín López, Lic. Adriana Camarena de Magaña, Lic. Cristóbal Romo de Rosell, en representación del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente; Dr. Angel Sáiz Sáiz, Lic. Luis Núñez Gorné; Dr. Josep Rota, en representación de la Universidad Anáhuac; Lic. Guillermo Michel Sinner, Lic. Javier Solorzano Ginser, Lic. Beatriz Solís, en representación de la Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco; Lic. Jesús Ma. Cortina, Dr. Ruben Jara E., Lic. José Cárdenas H., en representación de la Universidad Iberoamericana; Lic. Ruben Rodríguez, Prof. Cesar Hernández Espejo, Lic. Jorge A. Bravo, en representación de la Universidad Latinoamericana; Lic. Horacio Guajardo, en representación de la Universidad de Monterrey; Lic. Jorge Delgado Velázquez, Lic. Rafael Villamar Velasco, en representación de la Universidad del Tepeyac; y, en calidad de observador, el Lic. José Robert Mendirichaga, en representación de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

En el uso de la palabra, el Dr. Armando Galeano, director de Estudios de Licenciatura de la Universidad Iberoamericana, y en re-

tación del Dr. Ernesto Meneses, Rector de la misma, dió la bienvenida a los miembros institucionales del Consejo Nacional para la Enseñanza y la Investigación de las Ciencias de la Comunicación, y les deseó éxito en sus labores, declarando inaugurados los trabajos de esta primera asamblea general ordinaria, a las 10:35 horas.

A continuación, el Lic. José Cárdenas, anfitrión de la reunión, hizo mención a la orden del día circulada previamente a los miembros del consejo, y se procedió a su estudio.

Como primer punto de la orden del día mencionada, se trataron las proposiciones y discusiones de actividades y objetivos de los diferentes comités para el período de actividades octubre de 1976-octubre de 1977, quedando las mismas como a continuación se indica

Comité Coordinador

- 1.- Membrecía de estudiantes y exalumnos
- 2.- Relaciones ANUIES - CONACYT
- 3.- Relaciones Internacionales
- 4.- Diagnóstico de la realidad y de los medios de comunicación práctica profesional
- 5.- Investigación de recursos humanos y técnicos de cada institución
- 6.- Legalización del acta ante notario
- 7.- Estudio jurídico

Comité de asuntos académicos

- 1.- Estudio de un tronco común
Lineamientos generales: académico
profesorado
materiales
organización
- 2.- Estudio Jurídico
- 3.- Diagnóstico de la realidad y de los medios masivos de comunicación
- 4.- Cursos de actualización: miembros del consejo
profesores
- 5.- Mecanismos de enseñanza-aprendizaje

Comité de investigación

- 1.- Diagnóstico de la realidad y de los medios de comunicación
- 2.- Estudio de la problemática de comunicación en cada institución
- 3.- Coordinación de investigaciones asumidas por cada institución
- 4.- Coordinación de investigaciones a nivel nacional
- 5.- Becas y formación de investigadores
- 6.- Estudio de la metodología más adecuada para cada investigación

Comité de documentación y difusión

- 1.- Relaciones a nivel nacional e internacional
- 2.- Diagnóstico de la realidad y de los medios de comunicación
- 3.- Informe de actividades anuales de cada institución
- 4.- Informe de la problemática de comunicación en cada institución
- 5.- Difusión de investigaciones y estudios de cada institución

Una vez discutidas y aprobadas las actividades asignadas a cada comité, se procedió a la elección de los diferentes puestos en los mismos, para lo cual se designaron dos escrutadores para el recuento de votos.

La asamblea aquí reunida acordó nombrar a las siguientes personas para el periodo en vigor:

COMITE COORDINADOR

SECRETARIO EJECUTIVO:
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS:
TESORERO:
VOCAL 1:
VOCAL 2:

LIC. JESUS MA. CORTIN
LIC. LUIS NUÑEZ GORNE
LIC. GUILLERMO MICHEL
LIC. HORACIO GUJARDO
PROF. ALEJANDRO AVILA

COMITE DE ASUNTOS ACADEMICOS

VOCAL 1:
VOCAL 2:
VOCAL 3:

LIC. LUIS MORFIN
DR. JOSEF ROTA
DR. ANGEL SAIZ S.

COMITE DE INVESTIGACION

VOCAL 1:
VOCAL 2:
VOCAL 3:

ING. PEDRO MURO BOWI
LIC. JAVIER SOLORZANO
DR. RUBEN JARA

COMITE DE DIFUSION Y DOCUMENTACION

VOCAL 1: LIC. JOSE CARDENAS H.
VOCAL 2: LIC. ADRIANA CAMARENA
VOCAL 3: LIC. JORGE BRAVO

Mismos que aceptaron desempeñar estas funciones. Se les dió posesión y continuó el desarrollo de la sesión.

En el uso de la palabra, el Lic. Jesús Ma. Cortina, Secretario Ejecutivo, procedió con la presidencia de la asamblea, que se avocó al establecimiento de las cuotas.

Se discutió y la Asamblea acordó fijar una cuota, para el próximo ejercicio, de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS) por institución; en el caso de los miembros a título personal, una cuota de \$1,666.66 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100).

Una vez que fue aprobado este acuerdo, se dió por terminada la sesión correspondiente al día 7 de octubre de 1976, a las 6:00 p.

8 DE OCTUBRE DE 1976

Continuando con la orden del día establecida, la sesión correspondiente al viernes 8 de octubre comenzó a las 10:30 A.M.

En el uso de la palabra, los representantes de la Universidad Autónoma Metropolitana; el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO); y el Instituto Superior Autónomo de Occidente, presentaron el curriculum académico de sus respectivas carreras, así como sus métodos de enseñanza-aprendizaje, servicios sociales y opción terminal.

Durante la sesión vespertina, el Sr. Carlos Navarrete, presidente de la Asociación Mexicana de Relaciones Públicas A.C., invitó a los miembros de este consejo a la Ia. Asamblea Mundial de Asociación de Relaciones Públicas, que se celebrará en esta ciudad del 27 al 30 de abril de 1977.

Los objetivos de dicha asamblea serán:

1.- Definir el concepto de las Relaciones Públicas y

definir funcionalmente el ejercicio profesional de las mismas.

- 2.- Orientar la enseñanza de las Relaciones Públicas en relación al mercado profesional.

De igual forma, anunció que dicha asociación abre sus puertas a los maestros de Relaciones Públicas con una cuota anual de \$1,000.

El Sr. Navarrete pidió la colaboración para la participación de los maestros de Relaciones Públicas en la asamblea mundial, para la cual la Asociación Mexicana de Relaciones Públicas proyecta la celebración de un encuentro de profesores para el intercambio de programas y experiencias y, así mismo, la celebración de la VII. Conferencia de Relaciones Públicas, a celebrarse durante la segunda quincena del mes de enero de 1977.

Acto seguido, los representantes de los diferentes comités se reunieron por separado para elaborar un proyecto presupuestario, el mismo que quedó como a continuación se indica:

Comité Coordinador	\$15,000.00
Comité de Investigación	\$15,000.00
Comité de difusión y documentación	\$25,000.00
T O T A L	\$55,000.00

Las diferentes instituciones se comprometieron a mandar al Lic. Guillermo Michel, tesorero, las siguientes aportaciones como adelantó a la cuota fijada:

Universidad del Tepeyac	\$ 2,000.00
Escuela de Periodismo "Carlos Septien Garza"	\$ 3,500.00
Instituto Superior Autónomo de Occidente	\$ 1,000.00
Escuela de Postgraduados de Chapingo	\$ 1,000.00
Universidad Autónoma Metropolitana	\$ 1,000.00
Universidad Iberoamericana	\$ 2,500.00
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO)	\$ 3,000.00
Universidad Anáhuac	\$ 5,000.00
Universidad Latinoamericana	\$ 5,000.00
Universidad de Monterrey	\$ 1,000.00
	<u>\$24,500.00</u>

Dichas aportaciones deberán enviarse a:

LIC. GUILLERMO MICHEL BINNER
APARTADO POSTAL 20-125
MEXICO 20, D.F.

Se dijo que el Comité Coordinador podrá reducir, a su juicio, el monto de la cuota fijada a alguna institución.

Esta asamblea acordó posponer el último punto de la orden de Dificultades, logros y perspectivas de la investigación sobre la comunicación en cada universidad- para la próxima asamblea general se celebrará, por acuerdo de esta misma asamblea, en el Instituto Superior Autónomo de Occidente (ISAO), en la ciudad de Guadalajara los días 3 y 4 de febrero de 1977.

El comité académico pidió a los prescates el envío del material de aquellas universidades que no lo han entregado. Dicho material incluye: programas de las materias e información general de las mismas.

El Comité de difusión y documentación solicitó a los miembros del consejo el envío urgente de datos sobre simposios, seminarios, congresos que planea celebrar cada institución en el periodo octubre de 1976-octubre de 1977. De igual forma, el envío de resúmenes de tesis y trabajos de investigación.

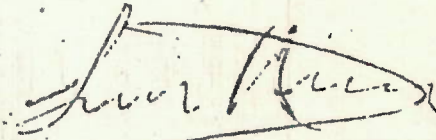
Esta asamblea decidió hacer los siguientes adenda a los estatutos del consejo:

- 1.- Añadir un artículo sobre la cláusula de extranjería, por el que, de acuerdo con lo que establece el artículo 27 constitucional, todo extranjero, que en el acto de la constitución de este Consejo, o en cualquier tiempo ulterior, adquiere interés o participación en el mismo, sea considerado como mexicano.
- 2.- El artículo 29° del estatuto del consejo queda como a continuación se indica: Artículo 29° el patrimonio del consejo sólo podrá enajenarse con autorización unánime del consejo, reunido en asamblea. Los fondos que se reciben se aplicarán para efectuar los gastos previstos en el presupuesto anual.

Esta asamblea faculta, asimismo, al Lic. Jesús Ma. Cortina, Secretario Ejecutivo y al Lic. Luis Núñez Cornés, Secretario de actas y acuerdos para que lleven a efecto todos los trámites legales necesarios y eleven esta acta a la categoría de instrumento público, pasándola ante la fe de notario público.

Por último, una vez expresado el agradecimiento de los miembros de este consejo a la Universidad Iberoamericana por las atenciones recibidas durante esta asamblea, se decidió dar por terminados los trabajos de esta primera asamblea general ordinaria del consejo Nacional para la Enseñanza y la Investigación de las Ciencias de Comunicación. Se levantó la sesión siendo las 18:00 horas del día 8 de octubre de 1976, firmando el acta los que en ella intervinieron.

Doy fe



EL SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS
LIC. LUIS NUÑEZ CORNES.

ESTATUTO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA ENSEÑANZA Y LA
INVESTIGACION DE LA COMUNICACION, A.C.

C A P I T U L O I

DEL NOMBRE, DOMICILIO Y FINES DEL CONSEJO.

ARTICULO 1º.- Se crea el Consejo Nacional para la Enseñanza y la Investigación de las Ciencias de la Comunicación que con dicha denominación tendrá el carácter de Asociación Civil, al tenor de lo dispuesto por el Título décimo primero del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal.

ARTICULO 2º.- El Consejo Nacional para la Enseñanza y la Investigación de las Ciencias de la Comunicación tendrá como domicilio la ciudad de México, Distrito Federal.

ARTICULO 3º.- El Consejo Nacional para la Enseñanza y la Investigación de las Ciencias de la Comunicación tendrá una duración indefinida. Para disolverlo se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros.

ARTICULO 4º.- Los objetivos del Consejo serán:

- I. Propiciar un clima de comunicación entre los profesores e investigadores y las instituciones de enseñanza e investigación de las Ciencias de la Comunicación a través de sus autoridades o los representantes que estas designen ante el propio Consejo, que exista una comprensión consensual de los pr

[Handwritten notes and signatures in the left margin, including names like 'W. M. ...' and '...']

mas y sus posibles soluciones en esta área, que inspire el compromiso de realizar las tareas acordadas como de interés común:

II Impulsar, orientar y coordinar la investigación y la enseñanza de las Ciencias de la Comunicación hacia la solución de los problemas sociales, técnicos y educativos que plantea la realidad nacional, a través del aprovechamiento racional e integral de los recursos humanos, metodológicos y materiales disponibles en lo que a esta disciplina respecta; y

III Elaborar normas de calidad académica para recomendar su aplicación a las diversas Instituciones de enseñanza e investigación de las Ciencias de la Comunicación, y a la luz de estas normas, asesorar a organismos y asociaciones vinculados con la comunicación como profesión, a solicitud de los mismos.

ARTICULO 5°.- El Consejo no persigue fines de lucro, independientemente de que se allegue de los recursos necesarios para desarrollar sus funciones tal como se establece en el artículo 29 del presente Estatuto.

CAPITULO I

DE LOS MIEMBROS

ARTICULO 6°.- El Consejo estará integrado por las Instituciones y profesionales dedicados a la enseñanza e investigación conjunta de las Ciencias de la Comunicación que sean aceptadas en el seno del mismo por cumplir con los requisitos del artículo 9.

ARTICULO 7°.- Los miembros del Consejo pueden ser funda-

dores o asociados. Son miembros fundadores aquellos que hayan suscrito el acta constitutiva.

Son miembros asociados aquellos que hayan sido aceptados en el seno del Consejo con posterioridad a la fecha de suscripción del acta de acuerdo a las reglas fijadas en el artículo 9.

ARTICULO 8°.- Cada institución estará representada por un máximo de tres miembros.

Los profesionales a que se refiere el artículo 6 que formen parte del Consejo a título personal, no podrán exceder del 25% del total de los miembros representantes de Instituciones.

ARTICULO 9°.- Para ser miembro del consejo se requiere:

I En el caso de las Instituciones :

a) Satisfacer, a juicio del Consejo, requerimientos mínimos sobre los siguientes aspectos:

Primero: nivel académico de investigación y enseñanza superior;

Segundo: Cuerpo docente;

Tercero: Requisitos de admisión del alumnado, y

Cuarto: Curriculum académico (planes y programas de estudio)

b) Presentar una solicitud de ingreso suscrita por quien ejerza las funciones de dirección de la Institución, en la cual se designen las personas que habrán de representarla en el Consejo. La solicitud deberá estar apoyada por alguna Institución miembro del Consejo.

c) Los representantes designados por la Institución deberán desarrollar actividades relacionadas

con la investigación y la enseñanza de las Ciencias de la Comunicación de la misma, y presentar su curriculum vitae.

II En el caso de los miembros a título personal:

- a) Ser profesional dedicado a la docencia e investigación en el campo de las Ciencias de la Comunicación en alguna institución de enseñanza superior;
- b) Presentar una solicitud de ingreso apoyada por algún miembro del Consejo; a la que se anexe su curriculum vitae;
- c) Presentar un trabajo inédito que se relacione con las Ciencias de la Comunicación que pueda publicarse a juicio del Comité de Documentación y Difusión, en el órgano de difusión del Consejo.

III En ambos casos:

- a) El Comité Coordinador, dentro de los siguientes quince días hábiles a la fecha de recepción de la solicitud, resolverá si acepta, con carácter provisional, al nuevo miembro;
- b) Ante la primera Asamblea Ordinaria que se celebre, los miembros provisionales serán propuestos por el Comité Coordinador para que propia Asamblea decida si los acepta con carácter de asociados;
- c) Una vez aceptados como miembros asociados pagar las cuotas correspondientes;
- d) Asistir a las Asambleas.

ARTICULO 10°.- El Consejo dará prioridad a las solicitudes de ingreso que presenten quienes al dejar de ser representantes de instituciones, deseen incorporarse a título personal.

[Handwritten notes and signatures in the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

ARTICULO 11°.- Los miembros fundadores quedaron exentos de cumplir con los requisitos del artículo 9°, salvo los que se refieren al pago de las cuotas correspondientes y a la asistencia a las asambleas.

ARTICULO 12°.- Los miembros fundadores y asociados tendrán voz y voto en las asambleas .

Los miembros provisionales tendrán derecho a voz únicamente.

ARTICULO 13°.- Los miembros a título personal formarán parte del Consejo por dos años pero su permanencia en el seno del mismo podrá renovarse por nuevos periodos de dos años, a juicio de la Asamblea y previa solicitud.

C A P I T U L O I I I

DE LOS ORGANOS DEL CONSEJO

ARTICULO 14°.- Son órganos del Consejo:

- I La Asamblea General;
- II El Comité Coordinador que estará integrado por:
 - a) Un Secretario Ejecutivo;
 - b) Un Secretario de Actas y Acuerdos
 - c) Un tesorero, y
 - d) Dos Vocales.
- III El Comité de Asuntos Académicos;
- IV El Comité de Investigación;

- V El Comité de Documentación y Difusión;
- VI Las Comisiones, que serán creadas por la Asamblea General, a propuesta del Comité Coordinador. Las Comisiones atenderán asuntos específicos y estará integradas por el número de miembros que la propia Asamblea decida.

ARTICULO 15°.- La Asamblea General es el órgano máximo del Consejo. Se reunirá dos veces al año en Asamblea General Ordinaria y conocerá los siguientes asuntos:

- I Informe de actividades que rinda el Comité Coordinador por conducto de su Secretario Ejecutivo;
- II Aprobación o rechazo en su caso, del presupuesto anual de ingresos y egresos que presente a su consideración el Comité Coordinador por conducto de su Secretario Ejecutivo;
- III Admisión de nuevos miembros;
- IV Recepción de los trabajos de los nuevos miembros
- V Informe de actividades de los Comités y Comisiones
- VI Aprobación de cuotas ordinarios y extraordinarios y
- VII Adiciones o modificaciones al Estatuto.

ARTICULO 16°.- Para que se reúna la Asamblea General Ordinaria se requiere que el Comité Coordinador, por conducto del Secretario Ejecutivo, haga la convocatoria respectiva, cuando menos con quince días de anticipación. En dicha convocatoria se deberá señalar la orden del día.

ARTICULO 17°.- La Asamblea General Extraordinaria se

reunirá cuantas veces sea necesario, por convocatoria lanzada por el Secretario Ejecutivo con la anticipación necesaria.

Dicha convocatoria contendrá los puntos a tratar en la orden del día.

ARTICULO 18°.- Son facultades y obligaciones del Secretario Ejecutivo:

- I Representar al Consejo;
- II Presidir con el Coordinador de la sede, las reuniones ordinarias y extraordinarias;
- III Decidir en caso de empate, mediante voto de calidad;
- IV Firmar las comunicaciones que emita el Consejo;
- V Firmar, en unión del Tesorero, los documentos relativos a las cuentas del Consejo;
- VI Firmar y autorizar, en unión del Secretario de Actas y Acuerdos, el libro respectivo; y
- VII Los demás que le confieran el presente Estatuto la Asamblea General.

ARTICULO 19°.- Son facultades y obligaciones del Secretario de Actas y Acuerdos:

- I Levantar las actas de las sesiones que se celebren;
- II Llevar el archivo del Consejo;
- III Sustituir al Secretario Ejecutivo en su ausencia previo aviso a los miembros del Comité Coordinador cuando esta no exceda (de) tres meses, y

IV Las demás que le confieran el presente Estatuto y la Asamblea General.

ARTICULO 20°.- Son facultades y obligaciones del Tesorero:

- I Elaborar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Consejo;
- II Suscribir, junto con el Secretario Ejecutivo los documentos contables del Consejo;
- III Llevar la contabilidad;
- IV Cobrar las cuotas correspondientes, y
- V Las demás que le confieran el presente Estatuto y la Asamblea General.

ARTICULO 21°.- Los vocales participarán en todas las actividades del Comité Coordinador. Se dice, actividades y decisiones.

ARTICULO 22°.- Los Comités a que se refieren las fracciones III, IV y V del artículo 14°, estarán formados por tres miembros, uno de los cuales será el coordinador, por elección del propio Comité. Durarán en su encargo dos años.

ARTICULO 23°.- El Comité de Asuntos Académicos tendrá a su cargo la orientación de la enseñanza, programas de estudio y asesoría, intercambio académico, becas y formación de profesores.

ARTICULO 24°.- El Comité de Investigaciones tendrá a su

cargo la promoción y coordinación de investigaciones, becas y formación de investigadores.

ARTICULO 25°.- El Comité de Documentación y Difusión tendrá a su cargo la promoción de la elaboración de textos y el establecimiento de fondos de documentación. Manejará las relaciones públicas del Consejo y se encargará del órgano de difusión del mismo.

ARTICULO 26°.- El Comité Coordinador tomará sus acuerdos previa discusión de los mismos entre sus miembros. Se reunirá cuando menos una vez cada dos meses.

ARTICULO 27°.- Habrá quorum en la Asamblea General, ordinaria y extraordinaria, cuando se reúna la mitad más uno de los miembros del Consejo en primera convocatoria.

En caso de que no haya quorum en la reunión de primera convocatoria, en un plazo no mayor de 24 horas se celebrará la reunión con los miembros que estén presentes y los acuerdos aquí tomados tendrán plena validez.

C A P I T U L O I V

DEL PATRIMONIO DEL CONSEJO

ARTICULO 28°.- El Patrimonio del Consejo se integra con los muebles e inmuebles que adquiera, así como con las cuotas que aporten cada uno de sus miembros, mismos que serán fijados por la Asamblea General a propuesta del Comité Coordinador.

ARTICULO 29º. - El patrimonio del Consejo sólo podrá enajenarse con la conformidad de la totalidad de los asociados, reunidos en asamblea. Los fondos que se recaben se aplicarán para efectuar los gastos previstos en el presupuesto anual.

CAPITULO V.

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 30º. - El Comité Coordinador durará en su encargo dos años. Será elegido por la Asamblea General Ordinaria por votación directa y mayoría simple.

Sólo será válida la elección si están reunidas las dos terceras partes de los miembros del Consejo, como mínimo.

ARTICULO 31º. - Ningún miembro del Comité Coordinador podrá ser reelecto en su mismo cargo para el período siguiente.

ARTICULO 32º. - Podrán aceptarse, como invitados, a investigadores y profesores de institutos nacionales y extranjeros que tengan como objeto la investigación y enseñanza de las ciencias de la Comunicación.

ARTICULO 33º. - Los Comités y las Comisiones podrán asesorarse de profesionales que ejerzan funciones conectadas con las finalidades del Consejo.

ARTICULO 34º. - El presente Estatuto podrá ser reformado por el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Consejo reunidos en Asamblea, a propuesta del Comité Coordinador o de diez miembros del Consejo.

ARTICULO 35º. - Para que una votación sea válida se requerirá del acuerdo de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo lo dispuesto en los artículos 3º y 34º.

ARTICULO 36º. - Dejarán de pertenecer al Consejo:

I. - Quienes renuncien al mismo;

II. - Quienes no asistan a tres asambleas consecutivas.

- III. - Quienes no cubran las cuotas correspondientes dentro del plazo fijado por el Comité Coordinador y aprobado por la Asamblea;
- IV. Los miembros a título personal que dejen de desempeñar actividades docentes y de investigación en el campo de las Ciencias de la Comunicación;
- V. Las instituciones que cesen de cumplir los requisitos académicos establecidos en este Estatuto para ingresar.

ARTICULO 37º. - Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiriera un interés participación social en la asociación se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena en caso de faltar a su convenio de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.

----- Se faculta a los señores licenciado Jesús María Cortina y licenciado Luis Muñoz Gornés para que comparezcan ante el notario público de su elección a fin de que queden protocolizados los presentes Estatutos, así como para solicitar a la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso necesario para constituir la Asociación. -----

<u>Jesús María Cortina</u>	<u>José Cerdas</u>
<u>Luis Muñoz Gornés</u>	<u>Emilio Llorens</u>
<u>Guillermo</u>	<u>...</u>
<u>...</u>	<u>...</u>

[Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large scribble at the top and several lines of text below.]

Handwritten scribble
Handwritten scribble

Handwritten scribble
Handwritten scribble

Handwritten scribble
Handwritten scribble

Handwritten scribble
Handwritten scribble

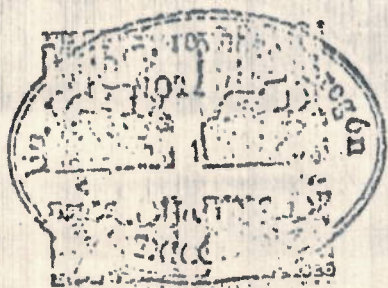
[Empty ruled lines for handwriting practice]

Lic. Mario D. Reynoso Obregon
notario nr 58
Versalles nr 35-202
telefono 566-27-33
Mexico, D.F.

YO, MARIO D. REYNOSO OBREGON titular de la Notaria número cincuenta y ocho del Distrito Federal, hago constar: Que por instrumento número cuarenta y ocho mil doscientos noventa y tres de esta fecha, otorgado ante mi fé, "Asociación Cultural Carlos Septien Garcia", A. C., representada por el señor don Alejandro Avilés Insunza designó a los siguientes maestros, el propio don Alejandro Avilés Insunza, don Francisco Velasco Yáñez y don Ismael Hernández Pacheco, como miembros del Consejo Nacional para la Enseñanza y la Investigación en Ciencias de la Comunicación Social. - DOY FE. -

México, D. F., a 15 de marzo de 1977

LIC. MARIO D. REYNOSO OBREGON
NOTARIO No. 58 DEL D.F.





4

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE
RECTORIA

30 de Agosto de 1977.

CONSEJO NACIONAL PARA LA ENSEÑANZA
E INVESTIGACION EN CIENCIAS DE LA
COMUNICACION.
MEXICO, D. F.

AT'N. SR. LIC. JOSÉ MA. CORTI

Nos permitimos presentar a ustedes al Sr. Lic. Sr. Martínez Licón, Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación en esta Universidad, quien sustituyó en su cargo al Lic. Luis Morfín López, a partir del día 24 de julio pasado.

El Lic. Martínez Licón, junto con las Lics. Adrián Camarena y Cristina Romo de Rossell, son las personas debidamente autorizadas para representar a esta Institución ante el Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Ciencias de la Comunicación.

Agradeciendo anticipadamente las atenciones que nos van prestar a nuestros representantes quedamos de Uds.

Atentamente

1/10/77



1

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE
RECTORIA

Febrero 3 de 1977.

SR. LIC. JESUS MARIA CORTINA.
Secretario Ejecutivo del CNIECC
P r e s e n t e .

Estimado Lic. Cortina:

Por medio de la presente certifico que el Lic. LUIS MOR LOPEZ, Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación y las Licenciadas Cristina Romo de Rosell y Adriana Camacho de Magaña, elegidas por el Consejo de la misma Escuela, representantes de esta Institución en el Consejo Nacional para la Investigación y la Enseñanza de las Ciencias de Comunicación.

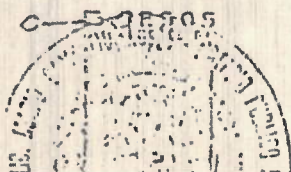
Atentamente,



Xavier Scheifler A.
LIC. XAVIER SCHEIFLER A.
Rector

RECTORIA.

----En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 4 cuatro del mes de Febrero de 1977 mil novecientos setenta y siete, el Licenciado MARIO CAMARENA ROSAS, Notario Público, por 17 diecisiete de ésta Municipalidad, C E R T I F I C A ----Que la firma que aparece en el presente, pertenece a señor LIC. XAVIER SCHEIFLER A, así como también que es pú



UNIVERSIDAD ANÁHUAC
LOS ANÁHUAC MEXICO 19, D. F.
TELÉFONO 550-22-00

H
16159

Mayo 16, 1977.

A QUIEN CORRESPONDA:

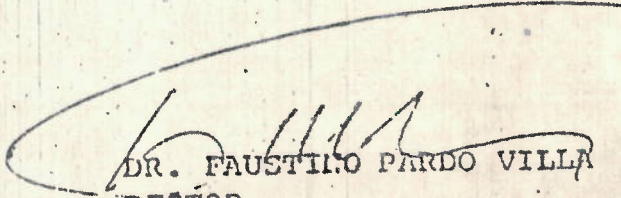
El que suscribe, Dr. Faustino Pardo Villa, Rector de la Universidad Anáhuac, ha nombrado a los señores:

Dr. Angel Sáiz Sáez
Lic. Luis Núñez Gornés
Dr. Josep Rota Burgueño,

representantes de esta institución en el Consejo Nacional para la Enseñanza y la Investigación de las Ciencias de la Comunicación.

A t e n t a m e n t e




DR. FAUSTINO PARDO VILLA
RECTOR.

FRANCISCO LOZANO NORIEGA, notario número Diez del Distrito Federal, certifico que el señor Don Faustino Pardo Villa, quien conozco, reconoció como suya la firma que aparece en esta carta y ratificó su contenido, según consta del acta número ciento sesenta y un mil quinientos noventa y ocho,



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA - XOCOMILCO

RX-676-77

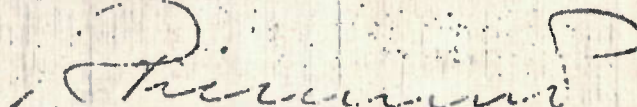
Enero 25, 1977

A QUIEN CORRESPONDA:

Para todos los efectos legales a que haya lugar, se comunica que el Lic. Guillermo Michel Sinner, Jefe del Depto. de Educación y Comunicación, de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, es representante de esta institución, ante el Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación.

Doy fe de lo anterior para todos los efectos jurídicos relacionados con los asuntos que sean competencia del mencionado Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación.

Atentamente,
"CASA ABIERTA AL TIEMPO"


DR. RAMON VILLARREAL
Rector



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO

26 de Enero 1977.

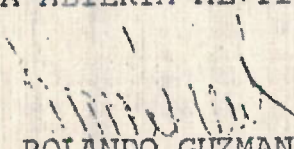
A QUIEN CORRESPONDA:

Por la presente hago constar que comparecieron ante mí los profesores de la carrera de Comunicación Social quienes manifestaron haber elegido como sus representantes ante el Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación a los señores profesores:

Javier Solórzano Zinser
Beatriz Solís Lerée

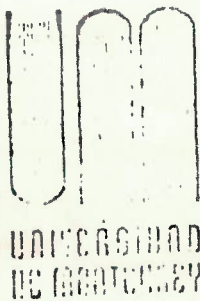
Doy fe de lo anterior para todos los efectos jurídicos y legales a que haya lugar en los asuntos concernientes a las actividades del ya mencionado Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación.

"CASA ABIERTA AL TIEMPO"


LIC. ROLANDO GUZMAN F.
Srío. de la Unidad Xochimilco.
Universidad Autónoma Metropolitana.

'lme.

INSTRUMENTO No. 43
LIBRO DE ACTAS
MONTERREY, N. L. MEXICO



DIVISION DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Enero 31, 1977

A QUIEN CORRESPONDA:

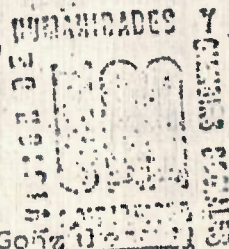
El que suscribe, Director de la División de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad de Monterrey, ha nombrado a los señores:

- Lic. Horacio Guajardo Elizondo
- Lic. Rafael Garza Berlanga
- Lic. Salvador Aburto Morales.

Representantes de esta institución en el Consejo Nacional para la Enseñanza y la Investigación de las Ciencias de la Comunicación.

Atentamente,

Dr. Mariano J. Ortega González
Director.



EN LA CIUDAD DE MONTERREY? CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON los (?) dos días del mes de Febrero de (1977) mil novecientos setenta y siete, ante mí, Licenciada JOSE GARZA FLORES. Titular de la Notaría Pública Número (43) cuarenta y tres con domicilio en este Municipio, compareció el señor DR. MARIANO ORTEGA GONZALEZ, quien manifestó que ratifica en todas y cada una de las cláusulas del instrumento que

ma puesta al calce, lo que asiento por esta acta para los efectos legales correspondientes a que haya lugar, tomando razon de la misma a bajo el numero 143 del Libro de actas que lleva esta Notaria a mi cargo. - EGY 28.7



[Handwritten signature]

JOSE GARZA FLORES -
Notario Publico No. 43.-
NOTARIA PUBLICA No. 43 (TITULAR CASO-330706).
LIC. JOSE GARZA FLORES
MONTERREY, N. L. MEXICO

D

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

RECTORIA

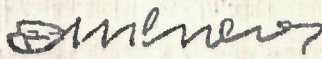
1916/77

A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito, Dr. Ernesto Meneses Morales, Rector de la Universidad Iberoamericana, en virtud de la facultad que me otorga el Art. 35 (i) del Estatuto Orgánico, confiero la representación de esta Universidad ante el Consejo Nacional para la Enseñanza y la Investigación de las Ciencias de la Comunicación, A.C. a los profesores Lic. José Cárdenas, Lic. Jesús María Cortina y Dr. Rubén Jara y los autorizo para realizar los actos que a este fin fueren necesarios.

Atentamente,
"LA VERDAD NOS HARA LIBRES"
Enero 6 de 1977

El Rector


Dr. Ernesto Meneses

(En los lugares que no admitan pago en efectivo, el jefe de la Ofna. Federal de Hacienda Central
debe que el Impuesto se pague en estampillas).

25.- ORGANISMOS Y GENERALES:

- 25.1.- Sr. Don Juan Carlos Gomez, nacido el 10 de Julio de 1908, profesor universitario
y en ejercicio en Calle de los Angeles No. 127, en la Colonia del Valle de
esta Ciudad y de nacionalidad mexicana.
- 25.2.- Sr. Don Juan Carlos Gomez, nacido el 10 de Septiembre de 1908, profesor
universitario, con domicilio en Calle de los Angeles No. 127, en la Colonia
del Valle de esta Ciudad y de nacionalidad mexicana.
- 25.3.- Sr. Don Juan Carlos Gomez, nacido el 10 de Septiembre de 1908, profesor
universitario.

26.- Impuesto sobre la renta (cuando proceda)

Conforme a los Articulos 60 fracción III, 68, 69, 70 y 75 de la Ley del Impuesto sobre la Renta
el enajenante obtiene una utilidad gravable de acuerdo con la siguiente liquidación:

27.- Valor de avaluo al día _____ formulado por _____

28.- _____ \$ _____

Valor de avaluo al 1o. de Enero de 1962 o a la fecha de adquisición si fuere posterior (formulado
por _____

El día _____ \$ _____

29.- Valor de Adquisición: \$ _____

30.- Valor de Enajenación: \$ _____

31.- Diferencia _____ \$ _____

32.- Deduciones: (Expresar cuales son) _____

_____ \$ _____

33.- Se considera en los términos del artículo 70 el _____ %

34.- Utilidad gravable _____ \$ _____

35.- Impuesto _____ \$ _____

36.- Si no causa Impuestos, (expresar el fundamento)